

Valparaíso, 15 de Diciembre de 2016
GG N° 138/2016

"HECHO ESENCIAL"

**TERMINAL CERROS DE VALPARAÍSO S.A.
INSCRIPCIÓN N° 280**

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

De nuestra consideración,

En virtud de lo establecido en el artículo 9 y artículo 10 inciso 2° de la Ley N° 18.045, lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, de 10 de noviembre de 1989, y en la Norma de Carácter General N° 346, de 3 de mayo de 2013, por la presente y encontrándome debidamente facultado para ello informo el siguiente hecho esencial de la sociedad TERMINAL CERROS DE VALPARAÍSO S.A. ("TCVAL"):

Con fecha 14 de diciembre de 2016, TCVAL y la EPV acordaron la suscripción de una modificación del Contrato de Concesión del Frente de Atraque N° 2 del Puerto de Valparaíso, en el sentido de:

- (i) prorrogar en 22 meses el plazo que permite a TCVAL terminar en forma anticipada y unilateral el contrato;
- (ii) pagar a favor de EPV la suma única, total y definitiva de USD 3.350.000.- (tres millones trescientos cincuenta mil dólares), en tres cuotas;
- (iii) efectuar un aporte extraordinario al Fondo de Responsabilidad Empresarial regulado en el contrato de concesión, por un importe total de USD 400.000.- (cuatrocientos mil dólares), en dos cuotas; y
- (iv) regular a favor de EPV la facultad de pedir a TCVAL que, en caso que esta última ejerza la opción para poner término unilateral y anticipado al contrato de concesión, le ceda gratuitamente la titularidad de todos los estudios, permisos y autorizaciones asociados al proyecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente



Alvaro Espinosa A.
Gerente General
Terminal Cerros de Valparaíso S.A.